



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música. (2018061794)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Único. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mencionado proyecto de decreto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, a través del siguiente buzón de correo electrónico: sgc.cei@juntaex.es.

El horario y lugar de exposición del proyecto de Decreto al que se refiere la presente resolución, será durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Cultura e Igualdad, sita en la avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 4 planta 1.ª, Mérida (Badajoz), así como en la siguiente dirección de internet:

gobiernoabierto.juntaex.es/opendata/web/plazo-cultura-e-igualdad

Mérida, 11 de julio de 2018. La Secretaria General, INÉS CARRERAS GONZÁLEZ.